



**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO N° 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;**

**CERTIFICA:**

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con: título Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia y mínimo (26) meses de experiencia profesional, de los cuales trece (13) meses deben corresponder a experiencia profesional específica en Sistemas de Información Geográfica (SIG), adicionalmente en procesamiento de datos o imágenes, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC., para apoyar el análisis de información espacial, la producción cartográfica y lo relacionado con la apropiación de Sistemas de Información Geográfica para la gestión ambiental.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N° 1068 de 2015:

*“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”.*

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D. C., a 5 de Enero de 2022.

**ORLANDO EFRÉN CUERVO PINZÓN**  
Jefe Oficina de Talento Humano